REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución Nº 354 del 20 de mayo de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1079-2022"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adelanta la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1079-2022, cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CASSET INSTALADOS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO., de conformidad en lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, el proceso anteriormente mencionado, se adelantó de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, la Dirección General de CORPONOR ordenó mediante la Resolución N° 325 del 6 de mayo de 2022, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose como "SA1079-2022", igualmente se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Resolución Nº 354 del 20 de mayo de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1079-2022"

Que, se deja constancia que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro de la oportunidad procesal señalada para ello, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso contractual SA1079-2022 y estas se resolvieron y fueron publicadas en el SECOP 2.

Que, se deja constancia que se recibieron observaciones al pliego definitivo condiciones dentro de la oportunidad procesal señalada para ello, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso contractual SA1079-2022 y estas se resolvieron y fueron publicadas en el SECOP 2.

Que, el día 13 de mayo de 2022, a las 17:00:00, horas, de conformidad con Cronograma del proceso contractual aludido, se cerró el portal de contratación SECOP 2, para recibir ofertas.

Que, dentro del termino procesal establecido en el proceso contractual se recibieron las propuesta de los siguientes oferentes:

NOMBRE	**Cédula y/o NIT**	**VALOR**	**HORA Y FECHA**
TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander).	900027827-6,	$150.000.000	13/05/2022 10:09 AM
SCN AIRE S.A.S, identificada con el NIT Nº 800206307-3, representada legalmente por NELSON WILLIAM RODRIGUEZ PINZON, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.207.414 de Bucaramanga (Santander).	800206307-3,	$ 56.894.300	13/05/2022 3:56 PM

Que, de conformidad con los capítulos III, IV, V y VII del pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de las propuesta presentadas, por parte del comité conformado para dicho fin.

Que, se verificaron los requisitos habilitantes del orden jurídico, técnicos, financieros y de experiencia por parte del comité Evaluador designado para ello, obteniendo el siguiente resultado:

Resolución Nº 354 del 20 de mayo de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1079-2022"

NOMBRE	HABILITANTE
TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander).	**CUMPLE**
Requisitos jurídicos	**CUMPLE**
Requisitos técnicos	**CUMPLE**
Requisitos financieros	**CUMPLE**
Requisitos de Experiencia	**CUMPLE**
SCN AIRE S.A.S, identificada con el NIT Nº 800206307-3, representada legalmente por NELSON WILLIAM RODRIGUEZ PINZON, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.207.414 de Bucaramanga (Santander).	**NO CUMPLE**
Requisitos jurídicos	**NO CUMPLE**
Requisitos técnicos	**NO CUMPLE**
Requisitos financieros	**NO CUMPLE**
Requisitos de Experiencia	**NO CUMPLE**

Que, las propuestas presentadas por los oferente se evaluaron y calificaron conforme a lo consagrado en los pliego de condiciones definitivo, dejando el siguiente resultado en el informe de verificación de requisitos técnicos y económicos y evaluación de las propuestas:

NOMBRE	PUNTUACIÓN
TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander).	**100 PUNTOS**
SCN AIRE S.A.S, identificada con el NIT Nº 800206307-3, representada legalmente por NELSON WILLIAM RODRIGUEZ PINZON, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.207.414 de Bucaramanga (Santander).	**5 PUNTOS**

Que, se deja constancia que los informes finales de verificación y calificación se publicaron en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), surtiendo el término de traslado de tres (3) días, con el fin de presentar observaciones por parte los oferentes o personas interesadas.

Resolución Nº 354 del 20 de mayo de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1079-2022"

Que, se deja constancia que no se recibieron observaciones a los informes de evaluación y verificación anteriormente descritos, dentro del proceso contractual SA1079-2022.

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el oferente **TODOLINEAS S.A.S,** identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander), cumplió a cabalidad los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso contractual SA1079-2022, además, obtuvo una puntuación de noventa y cien (100) puntos, se debe proceder a la adjudicación del contrato a favor de este oferente.

Que, teniendo en cuenta las evaluaciones expedidas por el Comité Evaluador, se debe adjudicar el contrato al oferente **TODOLINEAS S.A.S,** identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander), toda vez que su propuesta es favorable para la entidad y cumple con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.

Que, el valor de la oferta económica presentada asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000),** IVA incluido.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CASSET INSTALADOS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO; Correspondiente al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº SA1079-2022, a **TODOLINEAS S.A.S,** identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander), por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000),** IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **TODOLINEAS S.A.S,** identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado

Resolución Nº 354 del 20 de mayo de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1079-2022"

con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander), proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), igualmente comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Dada en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Director General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			